



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº — 11475

BUENOS AIRES, 18 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-12034-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma Quintiles Argentina S.A. desiste del procedimiento iniciado oportunamente a los fines de interponer recurso de reconsideración contra la Disposición ANMAT Nº 7733/15.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma solicitante a fs. 36, en los términos del artículo 66 del Decreto Nº 1759/72, texto ordenado por Decreto Nº 1883/1991, Reglamentario de la Ley Nº 19.549.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que asimismo, al tratarse del desistimiento del trámite de un recurso, el acto impugnado se tendrá por firme (artículo 67 in fine aludido).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Handwritten signature and mark



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 11475

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento
incoado por Expediente Nº 1-47-12034-15-4.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición.

Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-12034-15-4

DISPOSICION Nº

- 11475

Dr. ROBERTO LEBBÓ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.